



CORPORACION ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACION

NIT; 811.034.165-5

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Carácter: Extraordinaria

Objetivo Reunión: Reforma a los estatutos, en cuanto a la duración de la vigencia de la entidad.	Fecha: viernes 22 de marzo del 2022	
	Lugar: Medellín Sede: Renovación Cra 73 # 96-105	
	Hora planeada inicio: 10:00 a.m.	Real: 10:00 a.m.
	Hora planeada fin: 11:00 a.m.	Real: 11:00 a.m.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 a.m. previa convocatoria hecha a los socios activos mediante comunicación **escrita** enviada el día 16 de marzo del presente año para la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Socios convocada por acuerdo de la **junta directiva**, hoy 22 de marzo del año 2022 en la sede de la Corporación Artística Renovación, se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Socios con el siguiente orden del día:



1. Verificación Quórum
2. Nombramiento de presidente y secretaria para que presidan la presente Asamblea General Extraordinaria de Socios.
3. Reforma a los estatutos, en cuanto a la duración de la vigencia de la entidad.
4. Aprobación de las decisiones tomadas sobre los cambios de las vigencias.

DESARROLLO

1. Se llama a lista a los socios y se reconoce que la corporación tiene 26 socios activos de los cuales 22 socios activos hicieron presencia en la reunión. Se constata que asisten la mayor parte de los socios de la Corporación por lo cual hay quorum para deliberar.
2. Se proponen para presidente y secretario de la presente Asamblea Extraordinaria de Socios a la señorita Gislayne Patricia Peña Mazo como presidente y a la señorita Liris Andrea Álvarez como secretaria y son aprobados por unanimidad.
3. Se pone a consideración de los socios presentes la reforma a los estatutos con respecto a la duración de la vigencia de la corporación, planteándoles que esta se dé por 10 años más, dándose a entender que no se termine el 31 de diciembre del 2022 sino el 31 de diciembre del 2032.
4. Estos cambios son aprobados por unanimidad por la Asamblea General Extraordinaria de Socios y se acuerda que para su validez éstos serán registrados en la Cámara de Comercio de Medellín, además se autoriza a la representante legal para realizar los tramites necesarios para que se de la reforma planteada anteriormente.

Siendo las 11:00 a.m. se da por terminada la presente asamblea Extraordinaria y esta es firmada por el presidente designado y la secretaria designada. Previa lectura del acta y aprobación de la misma por parte del órgano que se reunió.

GISLAYNE PATRICIA PEÑA MAZO
Presidente

LIRIS ANDREA ALVAREZ
Secretaria.



CORPORACION ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACION

ACTA NRO 04

Carácter: Extraordinaria

Objetivo Reunión • Modificación cargos junta directiva (principales y suplentes)	Fecha: 30 de septiembre de 2023	
	Lugar: Centro de Integración Comunitaria CIC- municipio de Medellín	
	Hora planeada inicio: 10:00am	Real: 10:00am
	Hora planeada fin: 12:00	Real: 12:00

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00am previa convocatoria hecha a los socios mediante comunicación escrita enviada el día 23 de septiembre a través de correo electrónico, en la cual la presidenta y representante legal de la Corporación cita expresamente a los socios para la realización de la Asamblea General extraordinaria, hoy 30 de septiembre del año 2023 en el auditorio del Centro de Integración comunitaria CIC en el municipio de Medellín, se da inicio a la Asamblea General extraordinaria de Socios con el siguiente orden del día:

1. Verificación Quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretaria para que presidan la presente Asamblea General extraordinaria de Socios.
3. Selección de los miembros de la Junta Directiva.
4. Palabras y selección de Representante Legal.

Desarrollo de la reunión.

1. Primero se verifica que haya Quórum para deliberar y decidir en la presente Asamblea General extraordinaria de socios de la Corporación, contando con la participación de 28 asociados activos de los 30 registrados y con derecho al voto, por lo que se constata que se cumple a cabalidad con el número de participantes y se puede proceder con la reunión.
2. Para el nombramiento de presidente y secretario de la presente asamblea se postula Liris Andrea Álvarez como presidente y como secretaria se postula Diana Torres Abaunza. Estas postulaciones son aprobadas en unanimidad por la asamblea.
3. Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de los estatutos, la Asamblea general determina hacer cambio de junta directiva de la Corporación Artística, Cultural, Educativa y Ecológica Renovación. De igual manera, autoriza su nombre dentro de la misma reunión, la junta directiva que reemplazará, tanto los nombres principales como los suplentes.
4. A continuación, Gislayne Patricia Peña Mazo representante legal, hace lectura de la carta donde expresa su renuncia a continuar con la representación legal



de la Corporación manifestando su interés en seguir aportando en los procesos sociales y comunitarios que se adelantan en la entidad.

Con respecto a los cargos que conforman la junta directiva, la asamblea determina realizar modificaciones, por lo que se abren las postulaciones y se procede a votación para los miembros principales, quedando de la siguiente forma:

- **Secretaria general**
Los postulados para ejercer este cargo son:
Diana Torres Abaunza
Paula Andrea Torres
Los votos fueron: 24 para Diana Torres Abaunza y 4 para Paula Andrea Torres
- **Tesorero**
Los postulados para ejercer este cargo fueron:
Gislayne Patricia Peña
Voto en blanco
Los votos fueron: 28 para Gislayne Patricia Peña y 0 voto en blanco
- **Fiscal**
Los postulados para ejercer este cargo fueron:
Danny Gabriel Pérez
Voto en blanco
Los votos Fueron: 28 para Danny Gabriel Pérez y 0 voto en blanco.
- **Presidente**
Los postulados para ejercer este cargo fueron:
Diana Milena Nandares
Voto en blanco
Los votos fueron: 27 para Diana Milena Nandares y 1 para Voto en blanco
- **Vicepresidente**
Los postulados para ejercer este cargo fueron:
Liris Andrea Álvarez
Voto en blanco
Los votos Fueron: 27 Liris Andrea Álvarez y 1 para voto en blanco

La asamblea acoge los resultados de la votación y aprueba la decisión correspondiente a la designación de los cargos de la junta directiva quedando de la siguiente forma:



DESIGNACIÓN FINAL JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	PRINCIPAL	SUPLENTE
Presidenta	Diana Milena Nanclares	Vacante
Vicepresidenta	Liris Andrea Álvarez	Vacante
Secretaria general	Diana Torres Abaunza	Paula Andrea Torres
Tesorero	Gislayne Patricia Peña	Vacante
Fiscal	Danny Gabriel Pérez	Vacante

El nombramiento de la señora Paula Andrea Torres como suplente de Diana Torres y la declaratoria de vacancia de los 4 suplentes fue aprobada por unanimidad. Los nombrados estando presentes aceptan el cargo.

Se procede hacer lectura del acta y la asamblea general extraordinaria aprueba en su totalidad el texto.

A las 12:00m se da por terminada la presente Asamblea General de asociados y la firman quienes en ellos intervienen.

Esta es una fiel copia del acta, la original reposa en los libros de actas de la Corporación Renovación

LIRIS ANDREA ÁLVAREZ CORDOBA

Liris Andrea Álvarez
Presidente

Diana Torres A.

Diana Torres Abaunza
Secretaria

RADICADO NO :RE2378407
Constitución
CAJA:6483
SEDE:Centro

B-27

Medellín, Febrero 13 de 2002

SEÑORES:
CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLOGICA
RENOVACION
La Ciudad

ASUNTO: ACTA DE CONSTITUCION - ACEPTACIONES - ESTATUTOS -
IMPUESTO No. 437422

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia se permite informarles que por lo pronto no es posible registrar el presente documento en atención a los siguientes puntos:

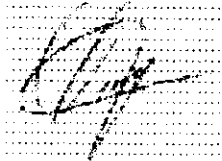
1o. En el acta de constitución que esta firmada por presidente y secretario de la reunión deben tramitar la diligencia notarial o judicial de reconocimiento de contenido de documento.

2o. Deben ademas indicar el domicilio de cada uno de los constituyentes.

3o. De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos la Junta Directiva está integrada por 5 miembros principales con sus respectivos suplentes personales, y en el acta de constitución sólo se nombran 5 personas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2150 de 1995 y 0427 de 1996. Sírvanse hacer la adecuación, complementación o corrección indicada y someter en reingreso tales documentos, anexando esta carta de devolución.

Atentamente,



Registro de Entidades sin Animo de Lucro
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACIÓN.

ACTA N° 1.

Fecha: 25 de Enero de 2002.
Hora de inicio: 10:00 AM.
Lugar: Liceo Alfredo Cock Arango.
Ciudad: Medellín.

Reunión de la Asamblea General, carácter ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Delegación de quien preside la reunión.**
- 2. Verificación del Quórum.**
- 3. Aprobación de los estatutos para la Corporación.**
- 4. Elegir la Junta Directiva.**

DESARROLLO

1. Delegación de quien preside la reunión.

La reunión será precedida, por quienes hasta el momento habían sido delegados como Presidente y Secretario General, con aprobación del 100% de los asistentes.

Presidente: Luz Gabriel Montoya Zapata

Secretario General: fredy Alexander Gutiérrez

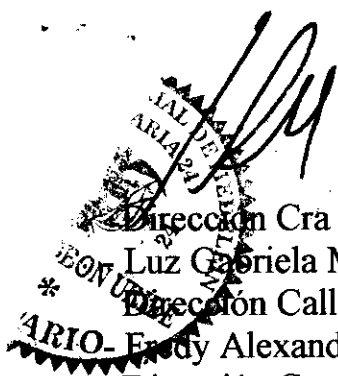
2.. Verificación del Quórum.

Se verifica la presencia del número total de asistentes para poder sesionar.

Los asistentes son los siguientes:

- Sandra Milena Valderrama Galeano. C.C. 32.140.294 de Medellín.
Dirección Cra 73ª # 98-17.
- Jhon Javier Hinestroza Coneo. C.C. 71.210.366 de Bello.
Dirección Calle 106ª # 67-39.
- Diego Alejandro Londoño. C.C. 71.369.865 de Medellín.

ORIGINAL



Dirección Cra 78 # 101b-19

Luz Gabriela Montoya Z. C.C. 22.086.065 de Segovia.

Dirección Calle 52 # 49-29 (Copacabana)

Fredy Alexander Gutiérrez. C.C. 71.222.162 de Bello.

Dirección Cra 78ª # 95ª -52.

- Diego Alexander Gutiérrez Cardona. C.C. 71.783.776 de Medellín.

Dirección Cra 71ª # 93-74.

- Diana Milena Nanclares. C.C. 43.905.338 de Bello.

Dirección Calle 125 # 50aa-34 apartamento 303.

- Nory Erlay Muñoz Moncada. C.C. 39.176.735 de Medellín.

Dirección Calle 102 # 77ª -49.

- Lluly Natalia Vanegas Sanmartín. C.C. 43.914.888 de Bello.

Dirección Cra 78ª # 95-07.

- Claudia Patricia Pérez. C.C. 43.912.799 de Medellín.

Dirección Calle 104 # 70-102

- Elizabeth Rojo Buitrago. C.C. 43.111.217 Bello.

Dirección 72ª # 95-043 Apartamento 301.

3. Aprobación de los estatutos para la Corporación.

Se leen los estatutos diseñados para la Corporación y se aprueban, con el 100% de los votos a favor.

4. Elegir la Junta Directiva.

Para la elección de la Junta Directiva y teniendo en cuenta los cargos que se requiere para el buen funcionamiento de la Corporación; se hizo la siguiente postulación y elección:

Presidente.

Los postulados para ejercer este cargo fueron:

Luz Gabriela Montoya Zapata.

Diana Milena Nanclares.

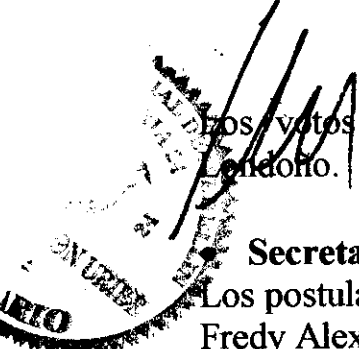
Los votos fueron: 8 para Luz Gabriel Montoya, y 3 para Diana Milena Nanclares.

• Vicepresidente.

Los postulados para ejercer este cargo fueron:

Diego Alejandro Londoño.

Jhon Javier Hinestroza Coneo.



Los votos fueron: 9 para Jhon Javier Hinostroza, y 2 para Diego Alejandro Londoño.

• **Secretario.**

Los postulados para ejercer este cargo fueron:

Fredy Alexander Gutiérrez

Claudia Patricia Pérez

Los votos fueron: 7 para Fredy Gutiérrez y 3 para Claudia Patricia Pérez y 1 voto en Blanco.

• **Tesorero.**

Los postulados para ejercer este cargo fueron:

Sandra Milena Valderrama Galeano

Elizabeth Rojo Buitrago.

Los votos fueron los siguientes: 7 votos para Sandra Milena Valderrama, y 4 votos para Elizabeth Rojo Buitrago.

• **Fiscal.**

Los postulados para ejercer este cargo fueron:

Lluly Natalia Vanegas

Diego Alexander Gutiérrez C.

Los votos fueron: 2 para Lluly Natalia Vanegas, y 9 para Diego Alexander Gutiérrez

Los cargos quedaron de la siguiente manera:

• *Presidente:* Luz Gabriela Montoya.

Suplente de Presidente: Diana Milena Nanclares.

• *Vicepresidente:* Jhon Javier Hinestroza.

Suplente de Vicepresidente: Diego Alejandro Londoño.

• *Secretario:* Fredy Alexander Gutiérrez.

Suplente de Secretario: Claudia Patricia Pérez.

• *Tesorero:* Sandra Milena Valderrama.

Suplente de Tesorero: Elizabeth Rojo Buitrago

• *Fiscal:* Diego Alexander Gutiérrez C.

Suplente de Fiscal: Lluly Natalia Vanegas.

La presente acta fue aprobada en su totalidad por la Asamblea General y los delegados que la presiden.

La reunión finalizó a la 1:00 PM. del día 25 de Enero de 2002.

Luz Gabriela Montoya Zapata.

Luz Gabriela Montoya Zapata.
C.C. 22.086.065 de Segovia (Ant)
Presidente.

Fredy Alexander Gutiérrez.

Fredy Alexander Gutiérrez
C.C. 71.222.162 de Bello (Ant).
Secretario General.

“La anterior acta, es fiel copia tomada de su original, la cual se halla asentada en el libro de la sociedad, debidamente registrado en la Cámara, el de de bajo el N° de los folios .”

Fredy Alexander Gutiérrez.
Fredy Alexander Gutiérrez.

C.C. 71.222.162 de Bello (Ant)
Secretario General.

Diligencia de Reconocimiento

Compareció ante mí, Notario Veinticuatro del Circulo de Medellín, el señor(a) Fredy Alexander Gutiérrez

portador de la cédula No. 71 222 162 de Bello

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Para constancia firma:

x Fredy Alexander Gutiérrez.

La impresión dactilar corresponde al dedo:



06 MAR 2002
República de Colombia
EDGAR TORON URIBE
Notario Veinticuatro
Circulo de medellin

Diligencia de Reconocimiento

Compareció ante mí, Notario Veinticuatro del Circulo de Medellín, el señor(a) Luz Gabriela

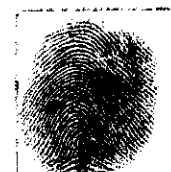
Montoya Zapata portador de la cédula No. 22 086 065 de Segovia

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Para constancia firma:

x Luz Gabriela Montoya Zapata.

La impresión dactilar corresponde al dedo:



06 MAR 2002
República de Colombia
EDGAR TORON URIBE
Notario Veinticuatro
Circulo de medellin

**CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLÓGICA
RENOVACIÓN.**

ESTATUTOS

**CAPITULO I
NOMBRE, NATURALEZA, RADIO DE ACCIÓN, DOMICILIO Y
DURACIÓN.**

ORIGINAL

ARTICULO 1º: El nombre de la entidad es "CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLÓGICA, RENOVACIÓN".

ARTICULO 2º: La corporación es una institución, de carácter privado. Sin ánimo de Lucro, con fines artísticos, culturales, recreativos ecológicos y servicio comunitario. Organizada según las leyes colombianas y regida por ellas y los presentes estatutos.

ARTICULO 3º: El radio de acción de la corporación será a nivel nacional, internacional y su domicilio la ciudad de Medellín.

ARTICULO 4º: La duración de la corporación será de 10 años, pero podrá o deberá disolverse por las razones previstas por la ley o por decisión Asamblea, de acuerdo con lo señalado en los presentes estatutos.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS.

ARTICULO 5°: Los objetivos generales de la corporación son los siguientes:

- a.** Dinamizar los espacios educativos a través de la fomentación de las expresiones artísticas, lúdicas, ecológicas y recreativas que permitan desarrollar una propuesta integral para la formación de un nuevo ciudadano.
- b.** Propiciar formas puntuales de acción-participación-transformación con actos creativos que permitan reforzar las posibilidades expresivas para acceder a una nueva manera de vivir y pensar la vida.

ARTICULO 6°: Objetivos específicos:

- a.** Generar procesos de sensibilización y creación en las personas mediante talleres de formación y capacitación para hacer brotar las potencialidades latentes en individuos, grupos y comunidades.
- b.** Recuperar los espacios educativos como lugares de comunicación, integración y socialización comunitaria y la relación armónica entre el hombre y la naturaleza a través de diferentes practicas culturales y ambientales.
- c.** Fortalecer el arte, la cultura, la educación como medios de esparcimiento, convivencia, conciliación y sensibilización ciudadana.

ARTICULO 7°: Para el cumplimiento de los objetivos y fines, la corporación podrá:

- a.** Planear, gestionar y ejecutar todos los actos y contratos ajustados a las leyes colombianas, que se relacionen con nuestros objetivos y sean necesarios para cumplirlos.
 - b.** Podrá además, adquirir bienes e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su sobrevivencia y el logro adecuado de sus propósitos.
-

CAPITULO III
SOBRE LAS CONDICIONES DE SUS MIEMBROS, DERECHOS Y
DEBERES.
PROCEDIMIENTO DE INGRESOS Y RETIROS.

ARRICULO 8°: Serán socios o miembros fundadores aquellos que, participando en la Asamblea de constitución, firmen el acta respectiva, serán socios o miembros activos, los fundadores o aquellos que ingresen posteriormente, siempre y cuando se mantengan al día en el cumplimiento de sus obligaciones de todo tipo con la CORPORACIÓN, según los presentes estatutos.

PARAGRAFO: Serán socios miembros honorarios aquellos que por su servicio o vinculación muy especiales con la CORPORACIÓN, reciban tal carácter por aprobación de la Asamblea General mediante postulación hecha y sustentada por la Junta Directiva; podrán participar en las reuniones de la Asamblea General con voz y sin voto.

ARTICULO 9°: Son deberes de los miembros:

- a. Cumplir con todas las disposiciones de los presentes estatutos, con las resoluciones y disposiciones emanadas de la Asamblea General siempre ajustados a la ley.
- b. Aportar sus conocimientos y el trabajo requerido para que, con la participación de todos los miembros, se logren los objetivos de la CORPORACIÓN.
- c. Pagar los aportes, participar en las actividades colectivas y contribuir por todos los medios posibles al correcto funcionamiento de la CORPORACIÓN.

ARTICULO 10°: Son derechos de los socios activos:

- a. Participar en todas las actividades de beneficio colectivo, capacitación y desarrollo de la CORPORACIÓN.
 - b. Elegir y ser elegido para los cargos de dirección
-

- c. Participar en los debates de la Asamblea General con todas las implicaciones que ello, representa.

PARAGRAFO: Para el ejercicio de sus derechos, todos los socios deberán estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 11°: Serán condiciones para el ingreso de los socios:

- a. La junta directiva convocará a nuevos socios cuando lo considere pertinente según la reglamentación interna.
- b. Los nuevos socios estarán en proceso de inducción y, por selección natural, serán admitidos como socios activos de la CORPORACION.
- c. Pagar los aportes pertinentes y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos.

CAPITULO IV DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTACIÓN Y CONTROL.

ARTICULO 12°: La CORPORACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACIÓN. Tendrá los siguientes organismos:

- a. La Asamblea General
- b. La Junta Directiva
- c. Los Comités de Trabajo

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 13°: La Asamblea General estará constituida por la reunión de todos Los socios activos y se realizará ordinariamente una vez semestral, antes del 31 de Marzo, convocada por el presidente de la Junta Directiva a través de comunicación escrita en la cual se señalen la fecha, hora y lugar de la Reunión y por lo menos con cinco (5) días de anticipación al de su realización.

ARTICULO 14°: La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando sea necesario y citado por acuerdo de la Junta Directiva, por un número de miembros no inferior al 20% de los activos. Tal convocatoria deberá hacerse por escrito, señalando fecha, hora y objeto de la reunión, por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

ARTICULO 15°: Para las reuniones de la Asamblea General constituirá quórum deliberativo, la presencia de la mitad más uno de los miembros Activos. Pero, si pasada una hora de la señalada en la convocatoria para la iniciación de la Asamblea no se ha constituido el quórum, se podrá iniciar la reunión, siempre y cuando el número de socios presentes, sea igual a la tercera parte del total de socios, lo cual constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones.

ARTICULO 16°: En caso de que no sea posible la elección de la Junta Directiva, La concreción de Planes de Trabajo o el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, los socios asistentes levantarán acta donde dejen constancia de tal hecho y utilizarán los mecanismos necesarios para la realización de la Asamblea General Extraordinaria mediante solicitud a la Junta Directiva.

ARTICULO 17°: Aquellos socios que por causa justificada, expresada por escrito a la Asamblea a través de la Junta Directiva, no pueda asistir a la Asamblea, podrán delegar su voto sobre aspectos específicos y también por escrito a través de otro socio activo, quien no podrá tener más de una delegación.

ARTICULO 18°: La Asamblea General estará presidida por el presidente de la Corporación, en su defecto por el Vicepresidente, y en de la ausencia de ambos, por otro de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 19°: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas en su mayoría absoluta, a excepción de aquellas que requieran mayoría calificada de las dos terceras partes, según establecen los presentes Estatutos.

ARTICULO 20°: Serán funciones específicas de la Asamblea General:

- a.** Aprobar y modificar los Estatutos de la Corporación, con la votación de por lo menos las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea, convocada para el efecto.
 - b.** Definir y trazar las políticas generales y los planes de trabajo a largo plazo para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
 - c.** Elegir, para períodos de un año los miembros de la junta Directiva.
 - d.** Conocer y aprobar los informes de la Junta directiva y el Fiscal. Balances e informes Financieros anuales, lo mismo que los informes y evaluaciones de planes de actividades presentados por la Junta Directiva y demás organismos responsables.
 - e.** Conocer y autorizar al Presidente y al Tesorero los gastos reglamentando cuantías y las inversiones mediante la aprobación de los proyectos respectivos.
 - f.** Definir las políticas sobre Estructura Administrativa, creación de comités y Manejos presupuestales, y delegar la ejecución de las mismas en la Junta Directiva.
 - g.** Aprobar en primera instancia la afiliación de la Corporación a otras entidades jurídicas de fines semejantes y sin ánimo de lucro, siempre en beneficio de los socios y del cumplimiento de los OBJETIVOS de la Corporación. Delegará en la Junta Directiva la autorización para el Representante legal haga los trámites pertinentes.
 - h.** Aprobar la Incorporación o Fusión de la CORPORACIÓN con otra u otras entidades similares, siempre y cuando tal acción redunde en beneficio de los socios y la comunidad a la cual le sirve. Tal decisión se tomará con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin.
 - i.** Decretar la disolución de la Corporación de acuerdo con las causales señaladas en los presentes Estatutos y con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin.
 - j.** Las demás funciones que señala la ley y los presentes Estatutos.
-

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 21°: LA Junta Directiva o Comité Operativo estará conformado por Cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos.

PARAGRAFO: En caso de no poderse elegir Junta Directiva al vencimiento de un periodo, éste se considera prorrogado hasta la reunión da Asamblea General Ordinaria O extraordinaria en la cual se haga la respectiva elección

ARTICULO 22°: La Junta Directiva o Comité operativo se reunirá ordinariamente cada quince días y Extraordinariamente cuando lo considere necesario y será convocada por el presidente o por cualquier otro de sus miembros con fecha, hora, lugar y temario señalado de Antemano.

ARTICULO 23°: Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva no asistiere a las reuniones de la misma, por tres ocasiones consecutivas y sin justificación. Será reemplazado por quien designe la Junta Directiva hasta la reunión de la Asamblea General.

ARTICULO 24°: Serán funciones específicas de la Junta Directiva:

- a. Administrar las actividades y bienes de la Corporación, Mediante planes y programas de trabajo: Implementación de la Estructura Administrativa: Adecuados manejos presupuestales y siempre de acuerdo con las políticas y delegaciones señaladas por la asamblea general.
 - b. Velar siempre por el cumplimiento de los Objetivos, los Estatutos, los reglamentos y las decisiones emanadas de la
-

Asamblea General y la misma Junta.

- c. Definir y reglamentar las funciones para la Estructura Administrativa, los comités que deba nombrar y los funcionarios de la corporación, elaborando su propio reglamento con el respectivo cronograma de actividades.
- e. Elaborar, previo a la Asamblea General la lista de los socios inhábiles, y en el transcurso del período, suspender los beneficios y servicios de la Corporación a quienes no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Aprobar y tramitar lo necesario para afiliación de la Corporación a otras entidades jurídicas de acuerdo con los presentes Estatutos y delegaciones de la Asamblea, autorizando al presidente para efectuar los trámites pertinentes.
- g. Autorizar al Presidente para efectuar contratos, comprar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o constituir hipotecas. Sobre ellos, tomar dinero en préstamo y ejecutar todas las transacciones y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, su buena marcha y el beneficio de los socios.
- h. En general, interpretar los Estatutos y mandatos de la asamblea general, planear las acciones de la Corporación, buscar siempre su crecimiento y el cumplimiento del objetivo para el cual fue creada.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA.

DEL PRESIDENTE:

ARTICULO 25°: Son funciones del Presidente las que le señalan los Estatutos, las definidas por la Junta Directiva y las siguientes especificaciones:

- a. Ejercer la representación legal de la Corporación.
 - b. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, Presedirlas.
-

- c.** Dirigir y controlar en la administración de la Corporación, de acuerdo con los mandatos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva que deberá hacer cumplir.
- d.** Manejar la ejecución del Presupuesto, los convenios, contratos y refrendar con su firma los documentos respectivos, los que sean emitidos por la Corporación y todos los que demanden las funciones de Representante Legal.
- e.** Presentar a la Junta directiva y a la Asamblea General los planes y programas de trabajo, los presupuestos y los informes sobre su desarrollo y ejecución.
- f.** Velar siempre por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de su actualización y adecuación conforme a la ley y a las necesidades de la Corporación, presentando las propuestas respectivas a la Asamblea General.
- g.** Representar Judicial y extrajudicialmente a la Corporación y conferir mandatos especiales cuando fuere necesario.
- h.** Supervigilar el estado financiero y cuidar de la seguridad de los bienes y valores de la Corporación.
- i.** Celebrar con la aprobación de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles.
- j.** Rendir periódicamente a la Junta Directiva con los siguientes informes:
 - 1.** Sobre balance consolidado en la institución y estado de ingresos y egresos.
 - 2.** Sobre presupuesto y ejecución presupuestal.
 - 3.** Controlar los recaudos y egresos de la Corporación de acuerdo con el reglamento que fije la Junta Directiva.
- k.** Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las inherentes a la naturaleza de su cargo.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 26°: Son funciones del Vicepresidente :

- a.** Reemplazar al Presidente en sus funciones durante las ausencias temporales o definitivas del mismo.
- b.** Cooperar con el presidente en los cargos señalados por la Junta para el correcto funcionamiento de la Corporación.
- c.** Las demás funciones que le asignen la Junta o el Presidente.

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 27°: Son funciones del Secretario General:

- a.** Actuar como secretario de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva, elaborando el correspondiente orden del día de acuerdo con el Presidente.
 - b.** Colaborar con el Presidente en todos los actos que le correspondan al buen manejo de la Corporación.
 - c.** Manejar la correspondencia de la Corporación.
 - d.** Mantener al día los libros de Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como hacer cumplir las disposiciones legales que para estos documentos existen.
 - e.** Mantener una relación de los miembros por orden alfabético, con indicaciones de sus profesiones u oficios, sus respectivas direcciones y además datos pertinentes.
 - f.** Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente y las que le correspondan a la naturaleza de su cargo.
 - g.** Manejar organizadamente el archivo de la Corporación
-

EL TESORERO

ARTICULO 28°: Serán funciones del tesorero:

- a. Organizar junto con el Presidente los procedimientos para recaudar, conservar e invertir o gastar los fondos de la corporación.
- b. Organizar los formatos, documentos y libros necesarios para que la corporación tenga siempre una contabilidad actualizada y acorde con las normas legales pertinentes.
- c. Elaborar con el Presidente los presupuestos y proyectos de inversión y gastos para ser presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- d. Informar junto con el Presidente acerca del cumplimiento de sus funciones, ejecuciones presupuestales y demás informes que le sean solicitados por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- e. Responder por los bienes que le sean confiados y por las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o la asamblea general.

DEL FISCAL

ARTICULO 29°: Son funciones del Fiscal:

- a. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de las resoluciones de la Asamblea General.
 - b. Controlar el buen manejo de los fondos y bienes de la Corporación.
 - c. Dar el visto bueno al informe del Tesorero.
 - d. Revisar los gastos ordenados por la Junta Directiva o por el Presidente.
 - e. Rendir informe anual a la Asamblea General.
 - f. Cumplir todas las funciones que le asigne la ley y la Asamblea General.
-

- g.** El período del Revisor Fiscal y su suplente será de un año removido por la Asamblea.
- h.** El Revisor Fiscal deberá tener la calidad de Contador Público, con adecuados conocimientos sin ninguna vinculación económica o familiar con los miembros de la Junta Directiva, del Representante Legal, o de la Asamblea General.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO Y LA FINANCIACIÓN.

ARTICULO 30°: La Corporación será una institución sin ánimo de lucro, cuyo Patrimonio, estará constituido por los aportes de los miembros, por los aportes voluntarios o las donaciones que se reciban, por las rentas del capital y las utilidades resultantes de las operaciones de cualquier naturaleza que, para el cumplimiento de sus fines, debe llevar a cabo.

ARTICULO 31°: Se buscará, en lo posible, que le costo que demande el cumplimiento de los fines socio-culturales de la Corporación, se tome del rendimiento del capital o de las inversiones o de los proyectos especiales de financiación, tratando de mantener siempre inversiones que garanticen la solidez del patrimonio de la Corporación.

PARAGRAFO: La Junta Directiva podrá de todas formas, Determinar los gastos con cargo al presupuesto.

CAPITULO VI OTRAS DISPOSICIONES FINALES.

DISOLUCIÓN.

ARTIULO 32: La CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLÓGICA RENOVACIÓN, se disolverá, cuando así lo determine la Asamblea general, por mayoría no inferior a las dos terceras partes del total de lo socios activos. En esta decisión, todo voto delegado pierde validez.

PARÁGRAFO: Serán razones para consolidar la disolución:

- a. Cuando no se este cumpliendo el objetivo por el cual se creo.
- b. Cuando debido a un reducido numero de miembros activos, se dificulte la organización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos.
- c. Insolvencia.
- d. Todas aquellas razones que sean consideradas de fuerza mayor por al Asamblea General, la Junta Directiva o las señaladas por la ley y los organismos oficiales pertinentes.

LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 33: En la misma Asamblea General en que se decreta la disolución, deberá procederse a ordenar la cancelación de las obligaciones pertinentes, así como:

- a. Designar las personas que deberán encargarse de la liquidación. Estos serán miembros de la Junta Directiva y procederán conforme a la ley con la supervisión Fiscal.
 - b. Decidir la entrega de los bienes al Representante de la Institución que tenga objetivos y fines similares. A falta de ésta, la Asamblea decidirá lo conducente siempre y cuando el destino de los mismos sea una institución sin animo de lucro.
-

Los presentes estatutos fueron aprobados en la Asamblea General de Constitución celebrada en Medellín el día 25 de Enero de 2002.

Luz Gabriela Montoya Z.

Luz Gabriela Montoya Z.
C.C. 22.086.065 de Segovia.
Representante Legal.

Fredy Alexander Gutiérrez.

Fredy Alexander Gutiérrez.
C.C. 71.222.162 de Bello.
Secretario General.